

NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE ESTORBOS PÚBLICOS

En cumplimiento con la Ley 107 de 2020, Código Municipal de Puerto Rico y la Ordenanza Municipal #19 serie 2021-22, se notifica la determinación final del Municipio Autónomo de Caguas de declarar estorbo público los inmuebles que se detallan a continuación:

Dueño Registral	Dirección física	Catastro
Eliude Rivera Y Yolanda Andino	Urb. Jose Mercado Calle 183 U-3	251-088-004-08-001
Manuel Cora Ramos y Ramona Quintero Martínez	Bda. Santo Domingo Calle A Número 14	225-064-161-29-000
Eduardo Flores Rodríguez y María Del Pilar Vega García	Bo Pueblo Calle Betances 33	225-045-068-07-001
Santiago Martí Flores Y Esther Correa Acevedo	Bo. Pueblo Calle Dr. Rufo 131	225-065-166-31-001
Eugenia Rojas Cabrera	Urb. Bonneville Heights Calle Añasco F-10	225-072-645-10-001
Jose Cruz Ortiz y Lourdes Alicea Padilla	Bo. Pueblo Calle Dr. Rufo 135	225-065-166-35-001
Miguel Acevedo y Ramonita Morales	Urb. Caguax Calle Naboria E-50	225-038-328-30-001
Catalino Rivera y Carmen M. García	Urb. Valle Tolima Calle 4 B-14	225-033-870-15-001

Los propietarios deberán realizar las acciones correctivas correspondientes dentro del término de sesenta (30) días contados a partir de la notificación.

Cualquier parte adversamente afectada podrá solicitar revisión judicial ante el Tribunal de Primera Instancia dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de esta notificación, conforme dispone el Código Municipal de Puerto Rico.

De no cumplirse con lo ordenado dentro del término concedido, el Municipio podrá realizar las obras necesarias y reclamar los costos, multas y gravámenes que correspondan conforme a ley.

En Caguas, Puerto Rico a 29 de septiembre de 2026



Lcdo. Héctor López Marciano
Director

Oficina de Gestión y Registro de Bienes Inmuebles